



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2024-A/MDLL

Llaylla, 07 de mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°1098 suscrito por la Sr. Eder Cano Arroyo, identificado con DNI N°20999519, delegado del Anexo de Carpatambo, Informe N°0152-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°014-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, Informe N°191-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Cordova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, Informe N°184-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°129-2024-OLCP/MDLL, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°206-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 02 de mayo del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°104-2024-SGPP/MDLL, de fecha 06 de mayo, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°1098 suscrito por la Sr. Eder Cano Arroyo, identificado con DNI N°20999519, delegado del Anexo de Carpatambo, solicita donación con pinturas y esmalte para el anexo de Carpatambo.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°0152-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita inspección técnica e informe técnico de viabilidad;

Que, con Informe N°014-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, remite informe técnico.

Que, con Informe N°191-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Cordova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, remite el informe Técnico de inspección en campo.

Informe N°184-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita cotización para apoyo con compra de pintura y thinner.

Que, con Informe N°0129-2024-OLCP/MDLL, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado;

Que, con Informe N°0206-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 02 de mayo del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita la aprobación con resolución sobre compra de pintura y thinner.

Que, con Informe N°104-2024-SGPP/MDLL, de fecha 06 de mayo, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta la disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar lo descrito en el numeral 2.3.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo solicitado por la Sr. Eder Cano Arroyo, identificado con DNI N°20999519, por la suma de S/. 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) para la adquisición de pintura y thinner

ITEM	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PINTURA, ESMALTE SINTETICO	GALON	05
02	THINNER	GALON	05

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.